



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No Asisten: D. José María González Cabezas, D. Javier Mateo Álvarez De Toledo y D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 1º.- APROBACIÓN DE DIRECTRICES QUE HAN DE REGIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPUESTA CIUDADANA.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

#### 2º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS AÑO 2017.-

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

#### 3º.- APROBACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

**UNIDAD GESTORA:** Obras e Infraestructuras.

**Periodo:** Desde 01-12-2017 hasta 30/11/2018 por un periodo adicional al inicial previsto de 9 meses, de 1 año.

**Importe:** Gasto de 1 año: 8.918.763,12 €, IVA incluido.

**Tercero contratista:** VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 15-02-2007 por plazo de 10 años, con posibilidad de prórroga por 4 años más, con determinación de fecha de inicio de la prestación del servicio en 01/03/2007.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18-01-2017 sobre incoación de expediente de contratación conducente a licitación de nuevo contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Addenda al contrato anterior formalizando acuerdo del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, sobre modificación del periodo previsto de prórroga; dejando el mismo en el inicial de 9 meses y en todo caso **hasta la formalización de nuevo contrato, cuyo expediente se encuentra en tramitación.**
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio de Obras e Infraestructuras, en los términos referenciados en el epígrafe.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros sobre justificación del precio contractual propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de noviembre de 2017. No obstante, realiza las siguientes observaciones al respecto:
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.945.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el gasto total previsto para dar cobertura a la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte en el municipio de Toledo, por plazo de un año (01/12/2017 a 30/11/2018) y por un importe total de 8.918.763,12 € (IVA incluido); según el desglose que seguidamente se detalla. Todo ello, al amparo del acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 22/02/2017 y sin perjuicio de las observaciones realizadas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes:
  - Servicio de limpieza: 6.373.866,89 € (IVA incluido)
  - Servicio de recogida: 2.544.896,23 € (IVA incluido)

**4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y UN ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**Periodo prorrogado:** 15-11-2017 a 14-11-2018.

**Importe:** 42.801,43 euros.

**Tercero contratista:** “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 09-11-2016 por plazo de 1 año, contado desde la fecha de la firma del acta de inicio del servicio (15-11-2016), con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2017. No obstante, realiza las siguientes observaciones al respecto: **Dado que la prórroga propuesta es la última, la Unidad Gestora deberá observar la diligencia debida para iniciar licitación con carácter previo suficiente a la conclusión del período prorrogado.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.517).

**Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 15/11/2017 al 14/11/2018, el contrato suscrito con “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.” para la prestación del servicio de **mantenimiento integral de las escaleras mecánicas (16) y un ascensor de los Remontes Peatonales de Recaredo y Safont; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, por importe total anual de 42.801,43 euros, de los que 35.373,08 € corresponden al principal y 7.428,35 € al IVA.

**Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno; de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**

**5º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “SAN BERNARDO” PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, LA RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS Y LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS MISMOS EN DICHO CENTRO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE.

**IMPORTE:** 32.500,00.-€ (Anualidad 2017, por importe total de: 8.125,00.-€; Anualidad 2018, por importe total de: 24.375,00.-€)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**DURACIÓN:** Prórroga de seis meses, establecida en la cláusula sexta del convenio de referencia (desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 15 de mayo de 2018).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Protectora de Animales “San Bernardo” para el mantenimiento del centro municipal de protección animal, la recogida de animales extraviados o abandonados y la atención y cuidado de los mismos en dicho centro, y Anexo relativo a las normas de gestión y funcionamiento del Centro.
- Propuesta justificativa de la firma de la adenda al convenio, suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD; por un importe de 32.500,00.-€.
- Certificado RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Copia de la memoria justificativa elaborada para la aprobación de la suscripción del convenio.
- Informe-propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, con el visto bueno de la Concejal de Gobierno del Área; motivando la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.027.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio que al presente se plantea con la **Asociación Protectora de Animales “San Bernardo”**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma de la expresada prórroga.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en su informe de fiscalización.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL**

**6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Servicios Sociales.

**Periodo prorrogado:** 09-10-2017 a 08-10-2018.

**Importe:** 14.692,32 euros/año IVA incluido.

**Tercero contratista:** “CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 09-10-2015 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más, año a año.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.074.

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 09-10-2017 a 08-10-2018 , el contrato suscrito con Camino Sánchez-Grande Flecha para la prestación del servicio de **Podología en el Centro de Mayores De Santa María De Benquerencia; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente, por importe total de 14.692,32 euros/año IVA incluido.

### **7º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES.-**

**7.1) DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA UTE “S.I. DULCINEA, S.L.”-“S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.”, POR IMPORTE DE 27.323,25 Y 27.323,26.- EUROS CADA UNO; EN SUSTITUCIÓN DE UN AVAL POR IMPORTE DE 54.646,52.-**

1.- La UTE “S.I. DULCINEA, S.L.”-“S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.” es adjudicataria del contrato de **gestión, explotación y mantenimiento de la Escuela Infantil de la Avda. de Irlanda**. Con fecha 12 de junio de 2012, las empresas integrantes de la UTE depositan sendos avales por importe de 27.323,25 € y 27.323,26 € respectivamente, en concepto de garantía referenciada en el epígrafe.

2.- Con fecha 3 de noviembre de 2017, se acredita en el Servicio de Contratación y Patrimonio el depósito de aval de diferente entidad bancaria por importe de 54.646,52.- euros, al objeto de garantizar la Gestión, Explotación y Mantenimiento de la Escuela Infantil de la Avda. de Irlanda; solicitando la devolución de los avales que se ingresaron en el año 2012.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Existen sendos informes de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2017, acreditativos del depósito de los dos avales por idéntico objeto.

4.- Por último, figura en el expediente fiscalización conforme al respecto que realiza la Intervención General Municipal con las referencias números 4.121 y 4.122.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de los dos avales depositados en fecha 12 de junio de 2012, por importe de 27.323,25 y 27.323,26.- euros, dado que ha sido sustituido por otro de importe igual a la suma de ambos y con el mismo objeto.**

**7.2) DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA UTE “S.I. DULCINEA, S.L.” -“S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.”, POR IMPORTE DE 27.601,08.- EUROS CADA UNO; EN SUSTITUCIÓN DE UN AVAL POR IMPORTE DE 55.202,60.-** 1.- La UTE “S.I. DULCINEA, S.L.”-“S.I. LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.” es adjudicataria del contrato de **gestión, explotación y mantenimiento Escuela Infantil del Barrio de Santa María de Benquerencia**. Con fecha 18 de enero de 2011, las empresas integrantes de la UTE depositan sendos avales por importe de 27.601,08 € en concepto de garantía referenciada en el epígrafe.

2.- Con fecha 3 de noviembre de 2017, acredita en el Servicio de Contratación y Patrimonio, el depósito de aval de diferente entidad bancaria por importe de 55.202,60.- euros, al objeto de garantizar la Gestión, Explotación y Mantenimiento de la Escuela Infantil del barrio de Santa M<sup>a</sup> de Benquerencia; solicitando la devolución de los avales que se ingresaron en el año 2011.

3.- Existen sendos informes de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2017, acreditativos del depósito de los dos avales por idéntico objeto.

4.- Por último, figura en el expediente fiscalización conforme al respecto que realiza la Intervención General Municipal con las referencias números 4.123 y 4.124.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de los dos avales depositados en fecha 18 de enero de 2011, por importe de 27.601,08.- euros cada uno; dado que han sido sustituidos por otro de importe 55.202,60 € y con el mismo objeto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**8º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADO DE MÚSICA DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

**OBJETO:** Creación y proyección de “mapping” acompañado de música denominado “TOLEDO TIENE ESTRELLA”, cuya temática versará sobre la Navidad (infantil), el XXX Aniversario Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Festejos.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** 4 de octubre de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad.

**TIPO DE LICITACION:** A la baja respecto al presupuesto máximo de licitación: 50.000 euros (I.V.A. incluido).

**DURACIÓN:** Coincide con el día de celebración de la proyección, el 22 de diciembre de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** No procede.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 30 de octubre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).

**APERTURA DE OFERTAS:** Junta de Contratación de fecha 9 de Noviembre de 2017.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Toma de conocimiento del informe de valoración, e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 16 de noviembre de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 23 del mes de noviembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Nº. Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.	89,3
2	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	89
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	80,04
4	VÉRTICE CULTURAL S.L.U.	56,16

Se observa que la empresa “Ratz Lab Eventos Audiovisuales, S.L.” incurre en baja temeraria tras el proceso de negociación, pero no se solicita justificación de dicha baja, puesto que no obtiene la máxima puntuación.

A la vista de lo anterior la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.	89,3
2	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	89
3	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	80,04
4	VÉRTICE CULTURAL S.L.U.	56,16

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.000 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

#### **9º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

#### **10º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se formularon.

#### **11º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---